



CERTIFICADO
COMPENDIO ACUERDOS 371ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
AÑO 2022
CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, CERTIFICO que en la 371ª Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Antofagasta celebrada de forma mixta el 09 de marzo del 2022, presidida por el señor Gobernador Regional don Ricardo Díaz Cortés y con la asistencia de las señoras y señores Consejeros (as) Regionales:

- Sandra Berna Martínez.
- Gonzalo Dantagnan Vergara.
- Jorge Espíndola Toroco.
- Guillermo Guerrero Tabilo.
- Claudia Maureira Tavilo.
- Andrea Merino Díaz.
- Mirta Moreno Moreno.
- Atilio Narváez Páez.
- Alejandra Oliden Vega.
- Luis Parraguez Ochoa.
- Sandra Pastenes Muñoz.
- Eslayne Portilla Barraza.
- María Eugenia Ramírez Díaz.
- Katherine San Martín Sánchez.
- Patricio Tapia Julio.
- Dagoberto Tillería Velásquez.

Asimismo, estuvieron presentes en la totalidad o parte de la sesión las señoras y señores:

- SEREMI del MINVU, don Julio Santander Fuentes.
- Administradora Regional, doña Patricia Lanas Véliz.
- Jefe DIPLAR Gobierno Regional, don Iván Maturana Hurtado.
- Jefe DIPIR Gobierno Regional, don Freddy Arteaga Valdés.
- Jefe DAF Gobierno Regional, don Jorge Orellana Jara.
- Jefe DIT Gobierno Regional, don David Martínez Durán
- Jefa DIDESO Gobierno Regional, doña Lizza Aravena Briceño.
- Jefe Gabinete Gobernador Regional, don Rodrigo Barrera Martínez.
- Jefe Unidad Jurídica GORE, don Bryan Romo Toro.
- Jefe de Comunicaciones Gobierno Regional, don Rodrigo Pinto Torrejón.
- Jefa Desarrollo Urbano e Infraestructura, SEREMI MINVU, doña Marieta Méndez.
- Jefe Inversiones DIPIR Gobierno Regional, don Alejandro Calderón Santander.
- Jefa SECOPLAN Municipalidad de Mejillones, doña Aylin Corrales Gómez.
- Jefa Dpto. Desarrollo Urbano MINVU, doña Marietta Méndez Carvajal.
- Subdirector Operaciones CORFO, don Ricardo Machuca.
- Profesional abogado Gobierno Regional, don Diego Villegas Rojas.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, doña Salomé Córdova Molina.
- Profesional DIDESOH Gobierno Regional, don Jorge Rodríguez Cea.
- Profesional DIPIR Gobierno Regional, doña Carmen Villalobos Matijasevic.
- Profesional DIPIR Gobierno Regional, doña Paulina Galleguillos Sarria.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, don Hugo Pizarro Burett.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, don Rodolfo Ugarte Silva.
- Profesional DIFOI Gobierno Regional, don Nicolás Jara Saldías.
- Profesional Universidad de Antofagasta, doña Giannina Pinasco Munizaga.
- Profesional Universidad de Antofagasta, don Mario Grágeda Zegarra.

- Asesora Gobernador Regional, doña Mariana Valencia Jeldes.
- Asesor Gobernador Regional, don Pablo Rojas Varas.

SE ADOPTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS (16469-22 - 16475-22):

ACUERDO 16469-22 (S.Extra.371.09.03.22): Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** las respuestas a las observaciones realizadas en consulta pública de la imagen objetivo de la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL DEL BORDE COSTERO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA** (en adelante PRIBCA), según informe de sistematización de respuestas a observaciones numeradas desde la 1 a la 67, cuyo contenido se agrega como anexo y forma parte integrante del presente acuerdo, en virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 28 octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. La imagen objetivo y respuestas a las observaciones descritas anteriormente, constituyen los términos con que se procederá a elaborar el anteproyecto del PRIBCA. Adicionalmente, dentro de estos términos, se deberá estudiar la afectación de utilidad pública de alcance intercomunal para la ruta B-898 en la Comuna de Taltal.

Se solicita al órgano responsable publicar el informe elaborado y el acuerdo adoptado en el sitio electrónico de la autoridad encargada y en sitio web www.pribca.cl

Se solicita al órgano responsable informar al Servicio de Impuestos Internos la propuesta de modificación del actual límite urbano del PRIBCA vigente, acordada en la imagen objetivo de la actualización del instrumento, señalando que se encuentra en proceso de actualización.

Concurren al acuerdo los señores y señoras:

DÍAZ			
BERNA	DANTAGNAN	ESPÍNDOLA	GUERRERO
MAUREIRA	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo E371.2.16469-22.001 "Compilado Antofagasta".

ACUERDO 16470-22 (S.Extra.371.09.03.22): Se acuerda, por 16 votos a favor y 01 abstención, **APROBAR** la creación de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL DE ANTOFAGASTA** conforme a lo establecido en el Capítulo VII sobre Asociativismo Regional de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Se aprueba la propuesta de estatutos de dicha Corporación, incorporando, las siguientes modificaciones:

- En el ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES Y ACTIVIDADES, **se elimina** el vocablo "validar" en la letra a), y el vocablo "Gestionar" en las letras i) y j).
- En el ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA CALIDAD DE MIEMBRO, **se incorpora** que el Directorio no tiene la obligación de admisión de todas las solicitudes de incorporación de un nuevo socio.
- En el ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA CALIDAD DE MIEMBRO, en el requisito indicado en la letra i), **se aumenta** a dos años la antigüedad de las personas jurídicas que soliciten incorporación como miembro de la corporación.
- En el ARTÍCULO VIGÉSIMO: DE LA INTEGRACIÓN DEL DIRECTORIO, **se modifica** el integrante número 3, reemplazándolo por "Un Representante de la Sociedad Civil, designado por el Consejo Regional de Antofagasta, a proposición del Gobernador Regional de Antofagasta".
- **Se modifica** el nombre del cargo Gerente General, por Secretario Ejecutivo de la Corporación, en todos los artículos de los Estatutos donde se mencione.

Votan a favor los señores y señoras:

DÍAZ

BERNA	DANTAGNAN	ESPÍNDOLA	GUERRERO
MAUREIRA	MERINO		NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Se abstiene la señora:

		MORENO	

Ver Anexo E371.3.16470-22.001 "Estatuto corporegional".

ACUERDO 16471-22 (S.Extra.371.09.03.22): Se acuerda, por unanimidad, **AMPLIAR** el **PLAZO DE EJECUCIÓN** de las iniciativas financiadas con recursos del **Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC-R**, conforme a la propuesta presentada por el Gobernador Regional e informada por la Comisión Mixta de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales / Educación, Ciencia y Tecnología, de acuerdo al siguiente detalle:

- Programa C.BIP 40014426-0 "**TRANSFERENCIA BIENES PÚBLICOS PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA ENERGÉTICA REGIONAL**", hasta el 22 de septiembre de 2023.
- Programa C.BIP 40014434-0 "**TRANSFERENCIA DESARROLLO DEL MERCADO ENERGÉTICO RESIDENCIAL Y SU VINCULACIÓN CIUDADANA**", hasta el 22 de septiembre de 2023.
- Programa C.BIP 40013471-0 "**TRANSFERENCIA CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS DE LITIO VÍA PROCESOS VERDES**", hasta el 30 de septiembre de 2022.
- Programa C.BIP 40013487-0 "**TRANSFERENCIA VALIDACIÓN DE PROTOTIPO PARA REPOBLAMIENTO DE AMERBS**", hasta el 31 de marzo de 2023.

Concurren al acuerdo los señores y señoras:

DÍAZ			
BERNA	DANTAGNAN	ESPÍNDOLA	GUERRERO
MAUREIRA	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo E371.4.16471-22.003 "Ficha CORE proyecto transferencia medios públicos".

ACUERDO 16472-22 (S.Extra.371.09.03.22): Se acuerda, por unanimidad, **AMPLIAR** hasta el **30 de diciembre del 2022** el **PLAZO DE EJECUCIÓN** de la iniciativa C. BIP 40007470-0, "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA BOMBEROS REGIÓN DE ANTOFAGASTA**", conforme a la propuesta presentada por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana.

Concurren al acuerdo los señores y señoras:

DÍAZ			
BERNA	DANTAGNAN	ESPÍNDOLA	GUERRERO
MAUREIRA	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo E371.4.16472-22.004 "Ficha CORE proyecto adquisición equipos bomberos Región de Antofagasta".

ACUERDO 16473-22 (S.Extra.371.09.03.22): Se acuerda, por 11 votos a favor, 04 en contra y 02 abstenciones, **MANIFESTAR PRONUNCIAMIENTO DESFAVORABLE** del Gobierno Regional, en los términos que a continuación se detalla y que se encuentran dentro del proceso de evaluación ambiental:

PROYECTO	TITULAR	COMUNA
Adenda "Delimitación de nuevos recursos, proyecto Quetena"	CODELCO Chile, División Chuquicamata	Calama

En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N°20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2021, el Gobierno Regional se **PRONUNCIA DESFAVORABLE** respecto de la iniciativa en evaluación, según:

Lineamiento N°3 "Región Sustentable", Objetivo General **N°6** "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", Línea de Acción i.- "Evaluar las acciones y/o proyectos productivos desde una perspectiva integral, teniendo en consideración su impacto en la biodiversidad, la capacidad de recuperación de los ecosistemas naturales y asentamientos poblacionales y la actividad productiva existente" y **Lineamiento N°5 "Integración Social y Calidad de Vida"**, Objetivo General **N°3** "Resguardar y asegurar la salud de toda la población de la Región". Lo anterior, considerando la ubicación del proyecto y su cercanía a los asentamientos poblados, ya que la distancia a la población de la comuna de Calama es de aproximadamente 1,5 km, por lo que se debe asegurar el bienestar de la comunidad y minimizar los riesgos a los que está expuesta.

Votan a favor los señores y señoras:

DÍAZ			
BERNA	DANTAGNAN		
MAUREIRA	MERINO	MORENO	
	PARRAGUEZ	PASTENES	
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	

Votan en contra los señores y señora:

			GUERRERO
			NARVÁEZ
OLIDEN			PORTILLA

Se abstienen los señores:

		ESPÍNDOLA	
			TILLERÍA

Ver Anexo E371.5.16473-22.005 "Pronunciamiento Gobierno Regional".

ACUERDO 16474-22 (S.Extra.371.09.03.22): Se acuerda, por unanimidad, **SOLICITAR** al señor Gobernador Regional invitar a una próxima Sesión del Consejo Regional de Antofagasta, a la señora Ministra de Minería con el fin de manifestar diversas inquietudes asociadas a esta cartera y que dicen en relación con los efectos contaminantes colaterales de la actividad productiva, la relación con las comunidades en donde se emplazan los proyectos y la implementación de nueva tecnología que apunte a la protección del medio ambiente.

Concurren al acuerdo los señores y señoras:

DÍAZ			
BERNA	DANTAGNAN	ESPÍNDOLA	GUERRERO
MAUREIRA	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

ACUERDO 16475-22 (S.Extra.371.09.03.22): Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** la **MODIFICACIÓN** al **INSTRUCTIVO DE BASES GENERALES** de los Concursos **F.N.D.R. 7%** año **2022** e **INSTRUCTIVOS DE BASES TEMÁTICAS** de **F.N.D.R. 7% CULTURA; F.N.D.R. 7% DEPORTE; F.N.D.R. 7% SOCIAL-**

INCLUSIÓN; F.N.D.R. 7% ADULTO MAYOR; F.N.D.R. 7% MEDIO AMBIENTE; F.N.D.R. 7% SEGURIDAD CIUDADANA, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

IMPREVISTOS	<p>Son aquellos gastos que podrán solventar los excesos involuntarios de gastos ya aprobados para la ejecución del proyecto que puedan originarse en gastos originalmente presupuestados. Asimismo, se consideran gastos que, por omisión involuntaria, no fueron incluidos en el presupuesto original, siempre que sean gastos indispensables para la ejecución del proyecto. En general, corresponde a reservas de recursos destinadas a solventar imponderables en la ejecución del proyecto.</p> <p>**El monto Máximo \$250.000 proyecto hasta 5 millones</p> <p>** El monto Máximo \$350.000 proyecto hasta 10 millones</p> <p>** El monto Máximo \$500.000 proyecto de 15 millones hasta 20 millones</p> <p>** El monto Máximo \$500.000 proyecto de 15 millones hasta 20 millones</p>
--------------------	--

Debe decir:

IMPREVISTOS	<p>Son aquellos gastos que podrán solventar los excesos involuntarios de gastos ya aprobados para la ejecución del proyecto que puedan originarse en gastos originalmente presupuestados. Asimismo, se consideran gastos que, por omisión involuntaria, no fueron incluidos en el presupuesto original, siempre que sean gastos indispensables para la ejecución del proyecto. En general, corresponde a reservas de recursos destinadas a solventar imponderables en la ejecución del proyecto.</p> <p>** El monto Máximo \$250.000.- proyecto hasta \$5.000.000.-</p> <p>** El monto Máximo \$350.000.- proyecto desde \$5.000.001.- hasta \$10.000.000.-</p> <p>** El monto Máximo \$500.000.- proyecto desde \$10.000.001.- hasta \$20.000.000.-</p> <p>** El monto Máximo \$1.000.000.- proyecto desde \$20.000.001.- y más.</p>
--------------------	---

Asimismo, se **APRUEBA** la **MODIFICACIÓN** al **Instructivo de Bases Generales** de los Concursos **F.N.D.R. 7%** año **2022**, en su **numeral 19**, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

FONDO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE	HORA DE CIERRE
SOCIAL E INCLUSIÓN	Marzo 09 del 2022	Abril 05 del 2022	12:00 PM
ADULTO MAYOR	Marzo 09 del 2022	Abril 05 del 2022	12:00 PM
CULTURA	Marzo 09 del 2022	Abril 05 del 2022	12:00 PM
DEPORTE	Marzo 09 del 2022	Abril 05 del 2022	12:00 PM
SEGURIDAD CIUDADANA	Marzo 09 del 2022	Abril 05 del 2022	12:00 PM
MEDIO AMBIENTE	Marzo 09 del 2022	Abril 05 del 2022	12:00 PM

Debe decir:

FONDO	PLAZO DE POSTULACION	HORA DE CIERRE
SOCIAL E INCLUSIÓN	20 días hábiles desde su publicación	12:00 PM
ADULTO MAYOR	20 días hábiles desde su publicación	12:00 PM
CULTURA	20 días hábiles desde su publicación	12:00 PM
DEPORTE	20 días hábiles desde su publicación	12:00 PM
SEGURIDAD CIUDADANA	20 días hábiles desde su publicación	12:00 PM
MEDIO AMBIENTE	20 días hábiles desde su publicación	12:00 PM

Concurren al acuerdo los señores y señoras:

DÍAZ			
BERNA	DANTAGNAN	ESPÍNDOLA	GUERRERO
MAUREIRA	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo E371.6.16475-22.006 "Bases generales F.N.D.R. 7%".

El presente documento contiene los acuerdos adoptados en la sesión respectiva, sin perjuicio que su texto definitivo corresponde a aquel señalado en las actas, una vez aprobadas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1132670-9fe9bd en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>